

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dos (02) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Expediente 005 2021 – 00209 00

ADMÍTASE la presente **Acción de Tutela** instaurada por **ELENA PATRICIA HURTADO RIVAS**, contra la **Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - UARIV**. En consecuencia, el Juzgado

DISPONE:

1.- COMUNÍQUESE y REQUIÉRASE a la Unidad accionada para que en el improrrogable término de UN (1) día contado a partir del recibo de la respectiva comunicación, se **SIRVA** pronunciarse acerca de los hechos y pretensiones contenidos en el escrito de tutela, así mismo acompañe las pruebas que pretenda hacer valer en su defensa. Además, informe puntualmente si la presente ha presentado solicitud, por cualquier medio, de medición de carencias y/o ayuda humanitaria, en caso positivo si ya se emitió respuesta alguna a ese petitorio.

En caso de haber proferido la decisión correspondiente para desatar las peticiones de la interesada, alléguese copia de esta y acredítese la notificación de su contenido a la peticionaria.

2.- ADVIÉRTASE que están en el **Deber Legal** de contestar la demanda constitucional dentro del término señalado so pena de incurrir en las sanciones previstas en el Decreto 2591 de 1.991. Adjúntese copia del escrito de tutela.

3.- Notifíquese lo aquí dispuesto, por el medio más ágil.

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

Firmado Por:

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c5a9b6a468f3e43c369dca3aabd7204a0081408d3078926733ddf216d774ef0**

Documento generado en 02/06/2021 04:11:55 PM